

Fíjese:

El Alcalde
Firmado a la fecha del portafirma

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 834/2018 de fecha 29/06/2018, del siguiente tenor literal :

Finalización del plazo de presentación de solicitudes del Programa de Urgencia Municipal (PUM) 2018, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladora para llevar a cabo dicho programa destinado a la realización de contrataciones temporales en régimen laboral.

VISTA la Resolución de Diputación de Sevilla número 858/2018 de 1 de marzo de 2018, relativa a la concesión del programa al Ayuntamiento de La Algaba para el ejercicio 2018.

VISTO el acuerdo de la Junta Local de Gobierno adoptado el 10 de mayo de 2018, sobre la aprobación de las bases reguladoras para la selección del colectivo PUM

VISTO el informe de la Comisión Técnica de valoración, de tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del PUM (Programa de Urgencia Municipal) 2018, el equipo técnico abajo firmante

INFORMA:


Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria del Programa de Urgencia Social Municipal 2018, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de mayo de 2018, en relación al cumplimiento de los requisitos y de la documentación adjunta acreditativa de la situación manifestada. Y en base a ello ha resultado la siguiente lista de admitidos/as /excluidos/as provisionales.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES VIGILANTE DE SEGURIDAD

	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MUÑOZ GUTIÉRREZ, OSCAR LUIS

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES VIGILANTE DE SEGURIDAD

	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	HERRERA CARBONELL, ANTONIO	1
2	OJEDA FARO, EULOGIO	1
3	ROMÁN LEÓN, JOSÉ	1

Código Seguro De Verificación:	tqEp4wFIwDDdQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	29/06/2018 15:04:25	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tqEp4wFIwDDdQujTXchvKQ==			

(1) No presenta Tarjeta de Identidad Profesional. (TIP), conforme a las bases

NOTA: Los solicitantes de la categoría de Vigilante que no reúnan los requisitos exigidos de la misma, pueden optar a la categoría de Peón de Servicios Múltiples, realizando una declaración jurada con dicha opción.

Por lo que, conocida la necesidad y urgencia de contratar a los vigilante de seguridad, para la apertura de la piscina municipal en el mes de julio y revisadas las solicitudes correspondientes a dicha categoría, consideramos la conveniencia de adelantar el procedimiento de selección y contratación regulado en las bases arriba referenciadas”.

Visto lo que antecede, **VENGO EN RESOLVER**

PRIMERO : Aprobar la listas provisional de los/as solicitantes admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES VIGILANTE DE SEGURIDAD

	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MUÑOZ GUTIÉRREZ, OSCAR LUIS

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES VIGILANTE DE SEGURIDAD

	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	HERRERA CARBONELL, ANTONIO	1
2	OJEDA FARO, EULOGIO	1
3	ROMÁN LEÓN, JOSÉ	1


(1) No presenta Tarjeta de Identidad Profesional. (TIP), conforme a las bases

NOTA: Los solicitantes de la categoría de Vigilante que no reúnan los requisitos exigidos de la misma, pueden optar a la categoría de Peón de Servicios Múltiples, realizando una declaración jurada con dicha opción.

Por lo que, conocida la necesidad y urgencia de contratar a los vigilante de seguridad, para la apertura de la piscina municipal en el mes de julio y revisadas las solicitudes correspondientes a dicha categoría, consideramos la conveniencia de adelantar el procedimiento de selección y contratación regulado en las bases arriba referenciadas”.

SEGUNDO .- Fijar un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para la subsanación de la documentación requerida, puesto que se reduce los plazos por vía de urgencia.

TERCERO.- La subsanación en la lista provisional no conlleva la garantía de ser beneficiario/a del Programa de Ayuda a la Contratación, supone únicamente el pasar a la segunda fase, la de entrevista, tras la cual se baremarán de nuevo las solicitudes en función de la circunstancias socio económicas de cada solicitante, estableciéndose una prelación de las solicitudes y la publicación de la lista definitiva de beneficiarios por orden de puntuación.

Código Seguro De Verificación:	tqEp4wFIwDDdQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	29/06/2018 15:04:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tqEp4wFIwDDdQujTXchvKQ==			